ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
FECHA	OCTUBRE
TIPO DE CONTRATO MODALIDAD DE SELECCIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MINIMA CUANTIA

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y garantizar la prestación de los servicios a cargo de la entidad, en el marco de las disposiciones constitucionales y legales vigentes.
En desarrollo de estas atribuciones, la Administración Municipal de Morales, Cauca, reconoce la importancia de implementar acciones orientadas al bienestar de sus servidores públicos, mediante actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida laboral, el fortalecimiento de las relaciones interpersonales, la integración institucional y la promoción de un ambiente laboral favorable. En este sentido, el Decreto Ley 1567 de 1998, por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, establece en sus artículos 13, 18, 19 y 20 los fundamentos del sistema de estímulos y la obligación de organizar anualmente programas de bienestar social e incentivos. Estos programas están orientados a favorecer el desarrollo integral de los empleados, mejorar su nivel de vida y fortalecer sus niveles de satisfacción, eficiencia e identificación con el servicio de la entidad. Asimismo, los artículos 22 y 23 de la misma norma contemplan aspectos relacionados con el bienestar social y las áreas de intervención de estos programas.

Por su parte, la Ley 909 de 2004, en el parágrafo del artículo 36, establece disposiciones relacionadas con los programas de capacitación y bienestar social de los empleados públicos, orientadas al mejoramiento de su desempeño y al cumplimiento de los resultados institucionales. De igual manera, el Decreto 1083 de 2015, en sus artículos 2.2.10.1 y siguientes, desarrolla disposiciones relativas a los programas de estímulos y bienestar social, incluyendo actividades deportivas, recreativas y vacacionales, como parte de las acciones que pueden implementar las entidades públicas para contribuir al bienestar de sus servidores.

En concordancia con este marco normativo, la Administración Municipal de Morales, Cauca, adoptó el Plan de Bienestar e Incentivos para la vigencia 2026 mediante el Decreto 005 del 11 de enero de 2026. Este instrumento contempla acciones encaminadas a propiciar condiciones que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos, su bienestar y desempeño laboral, mediante espacios de aprendizaje, recreación, integración y fortalecimiento de la cultura organizacional.

En el marco de las actividades previstas en dicho plan, se programó la realización de una salida de bienestar laboral durante el cuarto trimestre de 2026, concertada con los servidores públicos del municipio. Esta actividad tiene un enfoque pedagógico de aprendizaje y convivencia, orientado a generar experiencias que favorezcan el fortalecimiento de las relaciones interpersonales, la comunicación, el trabajo en equipo, el sentido de pertenencia y el compromiso institucional.

De acuerdo con la programación establecida, la salida de bienestar laboral se desarrollará durante tres (3) días en el departamento del Quindío, con actividades previstas en los municipios de Montenegro, Filandia y Quimbaya, incluyendo el ingreso al Parque del Café y al Parque de Aguas y Aventuras Las Bailarinas, ubicado en Montenegro. Su realización busca propiciar espacios de integración, aprendizaje y convivencia que contribuyan al bienestar de los servidores públicos y al fortalecimiento de las relaciones laborales, en concordancia con los propósitos institucionales establecidos en el Plan de Bienestar e Incentivos de la vigencia 2026. Para llevar a cabo esta actividad, se requiere la coordinación y disposición de los servicios logísticos necesarios, de acuerdo con la programación y las especificaciones técnicas definidas por la entidad. La organización y ejecución de la salida implica la articulación de diferentes servicios y recursos para garantizar el desarrollo de las actividades previstas. Sin embargo, la Administración Municipal no cuenta con la capacidad operativa y humana suficiente para asumir directamente la totalidad de los requerimientos logísticos asociados a su realización.

Por lo anterior, se hace necesario contratar los servicios de un operador logístico que se encargue de apoyar la organización y ejecución de la salida de bienestar laboral, de conformidad con las condiciones, características y requerimientos establecidos por la Administración Municipal. Esta contratación permitirá disponer de los recursos y servicios necesarios para el desarrollo de la actividad, de acuerdo con la programación definida y las obligaciones contractuales que se establezcan. En atención a esta necesidad, la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos elaboró las especificaciones técnicas correspondientes, en las cuales se establecen las descripciones, características, condiciones y cantidades de los servicios requeridos para la ejecución de la actividad. Estas especificaciones permitirán delimitar el alcance de la contratación, establecer las obligaciones del contratista y verificar el cumplimiento de los servicios contratados.

La población beneficiaria de la actividad está conformada por cuarenta y tres (43) empleados públicos de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Morales, Cauca, cuya identificación se encuentra relacionada en el listado que reposa en la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos. Adicionalmente, se deja constancia de que, dentro de los participantes previstos para la salida de bienestar laboral, se contempla la participación de tres (3) funcionarios de la Personería Municipal, quienes manifestaron interés en vincularse a la actividad. Al respecto, la Personería Municipal, teniendo en cuenta que cuenta con el rubro presupuestal denominado “Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

La actividad se encuentra articulada con el Plan de Bienestar e Incentivos de la vigencia 2026, adoptado mediante el Decreto Municipal 005 de 2026, y se soporta en el estudio técnico de necesidades que fundamenta dicho plan, en el cual se identifican las necesidades de bienestar laboral de los empleados y las acciones orientadas a contribuir a su calidad de vida e integración institucional.

Para la ejecución de la salida de bienestar laboral, el servicio de alojamiento deberá ubicarse en el Eje Cafetero, en una localización que facilite el acceso a los sitios contemplados en la programación de actividades en Montenegro, Filandia y Quimbaya, incluidos el Parque del Café y el Parque de Aguas y Aventuras Las Bailarinas, y que permita organizar adecuadamente los desplazamientos de los participantes. La ubicación deberá favorecer la logística de la actividad, los tiempos de traslado y el cumplimiento de la programación prevista, sin restringir innecesariamente la participación de establecimientos de alojamiento que cumplan las condiciones técnicas y legales exigidas. En consecuencia, resulta necesario y conveniente adelantar el proceso de contratación para seleccionar un operador logístico que apoye la organización y ejecución de la salida de bienestar laboral, contemplada en el Plan de Bienestar e Incentivos de la vigencia 2026. Para tal efecto, se propone la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que el presupuesto oficial se encuentre dentro del límite legal aplicable al Municipio de Morales para la vigencia 2026.

2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE MORALES, CAUCA, A PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE BIENESTAR LABORAL, ENCAMINADA A FORTALECER EL BIENESTAR, LA INTEGRACIÓN Y LAS RELACIONES

INTERPERSONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS APROBADO PARA LA VIGENCIA 2026.

2.2 IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
20	10	23	1	Transporte de personal
90	10	16	3	Servicios de cáterin
90	15	15	2	Lugares históricos o culturales

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El proceso se ejecutará conforme a los objetivos planteados en el presente estudio, el cual comprende las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE PERSONAS

1	Objeto: Prestación integral de servicios como operador logístico para la salida de bienestar laboral de cuarenta y tres (43) empleados públicos de la Alcaldía Municipal de Morales, Cauca, durante tres (3) días y dos (2) noches, incluyendo transporte, ingresos a sitios recreativos, alojamiento, alimentación, actividades de integración, asistencia médica y coordinación logística, de acuerdo con la programación de la Entidad. El paquete debe contener como mínimo los siguientes componentes: **1. TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL** El paquete deberá incluir el transporte terrestre de los participantes durante la totalidad de la actividad, comprendiendo los desplazamientos necesarios para el desarrollo de la programación prevista por la entidad, así: ● Salida desde el municipio de Morales, Cauca. ● Desplazamiento hacia Montenegro, Quindío, incluyendo el ingreso al Parque del Café. ● Desplazamiento hacia Filandia, Quindío. ● Desplazamiento hacia el Parque de Aguas y Aventuras Las Bailarinas, ubicado en Montenegro, Quindío, incluyendo el ingreso y pasadía de acuerdo con la programación establecida por la entidad. ● Desplazamientos internos que sean necesarios para cumplir la programación. ● Retorno al municipio de Morales, Cauca. El servicio deberá prestarse mediante vehículos habilitados para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, en cantidad y capacidad suficiente para garantizar el transporte de la totalidad de los participantes, sin sobrepasar la capacidad autorizada de los vehículos. Los vehículos deberán cumplir durante toda la prestación del servicio las condiciones técnicas, mecánicas, de seguridad,	UNI	43

	documentación, habilitación y demás requisitos establecidos en la normatividad vigente para esta modalidad de transporte. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los vehículos durante los desplazamientos previstos, así como los conductores requeridos para la prestación del servicio. **2.** 2. INGRESOS A SITIOS RECREATIVOS Y VISITA PROGRAMADA El paquete deberá garantizar para cada participante: a) Parque del café: ingreso de acuerdo con la programación establecida por la entidad. b) Filandia: desplazamiento y visita programada. c) Parque de Aguas y Aventuras Las Bailarinas: ingreso y pasadía de acuerdo con la programación establecida por la entidad. Los costos de ingreso, derechos de acceso y demás valores asociados a estos componentes deberán estar incluidos en el valor integral ofertado por persona. **3.** 3. ALOJAMIENTO El paquete deberá incluir alojamiento durante dos (2) noches para la totalidad de los participantes. El servicio deberá prestarse en un establecimiento de alojamiento ubicado en el Eje Cafetero, en una localización que facilite los desplazamientos hacia los lugares previstos en la programación, con capacidad suficiente para alojar a los cuarenta y tres (43) participantes durante las dos noches. La acomodación será múltiple y deberá garantizar, como mínimo: ● Cama individual para cada Participante ● Colchón en condiciones adecuadas ● Sábanas y sobresábanas		

- Almohada
- Cobija
- Baño Privado
- Toalla
- Televisor
- Servicio de Wi-Fi
- Piscina
- Jacuzzi
- Zona de juegos

El establecimiento deberá contar con las condiciones de higiene, seguridad, salubridad y funcionamiento exigibles de acuerdo con la normatividad aplicable.
La totalidad de los participantes deberá permanecer alojada en un mismo establecimiento, con el fin de facilitar la coordinación, acompañamiento, control y atención de los participantes durante la actividad.

4. ALIMENTACIÓN

El paquete deberá incluir la alimentación correspondiente a los tres (3) días y dos (2) noches de duración de la actividad, así:

- Desayuno: Tres (3) por persona.
- Almuerzo: Tres (3) por persona.
- Cenas: Tres (3) por persona durante la salida de bienestar laboral.

La alimentación deberá suministrarse en los lugares y horarios definidos de acuerdo con la programación de la actividad y deberá cumplir las condiciones de higiene, manipulación, preparación, conservación, transporte y servicio establecidas en la normatividad sanitaria vigente.

Desayuno

	Cada desayuno deberá incluir como mínimo: ● Bebida caliente o fría; ● Jugo o bebida natural; ● Porción de fruta ● Producto de panadería o cereal ● Preparación a base de huevo o fuente de proteína equivalente ● Acompañamiento adicional. **Almuerzo** Cada almuerzo deberá incluir como mínimo: ● Sopa o entrada ● Una porción de proteína ● Arroz, pasta, papa, plátano u otro acompañamiento ● Ensalada o verduras ● Bebida ● Fruta o postre. **Cena** Cada cena deberá incluir como mínimo: ● Preparación Principal ● Fuente de Proteína ● Acompañamiento ● Ensalada o Verdura ● Bebida ● Fruta o postre. La alimentación deberá suministrarse en cantidades suficientes para cada participante y deberá ser adecuada para los servidores públicos participantes. Cuando la entidad informe previamente una condición médica o		

	restricción alimentaria de alguno de los participantes que requiera una modificación del menú, el contratista deberá realizar el ajuste correspondiente sin generar costo adicional. **5. 5. ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y RECREACIÓN** El paquete deberá incluir el desarrollo de dos (2) actividades nocturnas de integración y recreación, una durante cada noche de alojamiento. Cada actividad deberá tener una duración mínima de dos (2) horas y deberá contar con los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para su desarrollo. Cada actividad deberá comprender como mínimo: a) Recreación dirigida b) Actividades participativas de integración c) Presentación musical en vivo con un mínimo de un (1) artista o una agrupación musical; d) Equipo de sonido adecuado para el espacio y número de participantes; e) Iluminación básica para el desarrollo de la actividad; f) Espacio adecuado y seguro para la participación de los asistentes. Las actividades deberán estar orientadas al sano esparcimiento, recreación, integración y fortalecimiento de los vínculos sociales, teniendo en cuenta las condiciones y características de los servidores públicos participantes. Las actividades no podrán comprender dinámicas que impliquen riesgos físicos innecesarios para los participantes. **6. 6. ASISTENCIA MÉDICA** El paquete deberá incluir un servicio de asistencia médica para cada uno de los 43 participantes, durante la totalidad de los tres (3) días de duración de la actividad. La cobertura deberá iniciar con el desplazamiento de salida desde Morales, Cauca, y mantenerse durante los desplazamientos,		

	actividades, alojamiento y hasta la finalización del desplazamiento de regreso. Como mínimo, deberá comprender: a) Atención médica ante situaciones de emergencia; b) Orientación médica telefónica; c) Atención inicial ante accidente o enfermedad súbita; d) Traslado asistencial cuando sea requerido por criterio médico; El contratista deberá acreditar antes del inicio de la actividad la disponibilidad efectiva de la asistencia contratada y suministrar a la entidad los mecanismos de contacto y atención. **7.** 7. COORDINACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL El contratista deberá garantizar la coordinación y articulación de todos los componentes que integran el paquete logístico. En consecuencia, deberá asegurar la disponibilidad y prestación oportuna de: ● Transporte ● Alojamiento ● Alimentación; ● Ingresos; ● Actividades Recreativas y de Integración; ● Asistencia médica. El contratista deberá realizar las gestiones necesarias ante los establecimientos, empresas de transporte, sitios recreativos y demás proveedores que intervengan en la prestación, de manera que la entidad reciba un servicio integral y coordinado, sin tener que asumir directamente la contratación o coordinación de los componentes que hacen parte del paquete.		

Aspectos técnicos adicionales:

El futuro contratista deberá poner a disposición un guía Coordinador para las actividades y debe acompañarlos en todo momento en las zonas recreativas y de esparcimiento.

2.4. DOCUMENTOS TECNICOS

2.4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la ejecución de contratos que comprendan actividades de operación logística, transporte de personal, prestación de servicios de banquete y catering, organización de eventos institucionales o actividades de integración y bienestar laboral, así como la organización de paquetes o planes turísticos que involucren servicios relacionados con los requeridos en esta contratación. Para establecer la relación de la experiencia con el objeto contractual, se tendrán como referencia las actividades y los códigos UNSPSC incluidos en el numeral 2.2 del presente estudio: 20102302 (transporte de personal), 81141601 (logística), 90101603 (servicios de banquete y catering) y 90151502 (atracciones turísticas). La experiencia deberá corresponder a contratos efectivamente ejecutados y permitir verificar, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto claramente definido
- Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
- Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
- Valor total ejecutado del contrato
- Cuando la experiencia corresponda a un consorcio o unión temporal, el proponente deberá indicar el porcentaje de participación de sus integrantes en el contrato aportado; se tendrá en cuenta la experiencia conforme a las reglas de participación previstas en la invitación y la normativa aplicable.
- Constancia de cumplimiento o recibo a satisfacción suscrita por el contratante o por quien tenga competencia para certificar la ejecución.

La experiencia podrá acreditarse mediante certificación expedida por el contratante, acta de liquidación o acta de recibo final. Los documentos deberán permitir verificar la identificación del contratante y del contratista, el objeto, las actividades ejecutadas, el valor, las fechas de ejecución y la constancia de cumplimiento. Para contratos con particulares no se exigirá

exclusivamente la firma del interventor o supervisor ni, como regla general, facturas o certificaciones bancarias.

2.4.2 REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

El proponente deberá acreditar inscripción vigente y actualizada en el Registro Nacional de Turismo (RNT), con una antigüedad igual o superior a seis (6) años, en la categoría de agencia de viajes operadora, cuando corresponda a los servicios objeto del contrato. Este requisito busca verificar la permanencia formal del proponente en el sector turístico, considerando la coordinación integral de transporte, alojamiento, alimentación y actividades recreativas. A la fecha de cierre del proceso, el registro deberá encontrarse vigente, sin suspensión ni cancelación.

2.4.3. VEHÍCULOS: El contratista deberá disponer de uno o varios vehículos de servicio público especial, debidamente habilitados y con la documentación exigida por la normativa vigente, para garantizar el traslado seguro y oportuno de los participantes. La capacidad conjunta de los vehículos deberá ser igual o superior a cuarenta y cuatro (44) personas, incluidos los cuarenta y tres (43) participantes y el guía coordinador, sin superar la capacidad autorizada de cada vehículo. El año del modelo de los vehículos no podrá ser inferior a 2015.

Clase de Vehículo:	Uno o varios vehículos habilitados para transporte público especial
Servicio:	Público
Modalidad de servicio:	Especial
Capacidad:	Capacidad conjunta mínima para 44 personas
Modelo:	Mínimo 2015

- Presentar documentación del vehículo Fotocopia clara y legible del Seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) vigente, licencia de tránsito de los vehículos, revisión técnico mecánica y tarjeta de operación.
- Fotocopia clara y legible de las Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual que cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.6.5.1. del Decreto 1079 de 2015.

Requisitos habilitantes:

Transporte terrestre automotor especial

La habilitación para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial y la capacidad transportadora deberán acreditarse respecto de la empresa que efectivamente realizará el transporte, mediante los actos administrativos y documentos exigidos por la normativa vigente.

- Cuando el proponente preste directamente el servicio, deberá acreditar su habilitación y capacidad transportadora. Si se trata de un consorcio o unión temporal, estos requisitos podrán acreditarse respecto del integrante que efectivamente prestará el transporte. También se permitirá contratar el servicio con un tercero debidamente habilitado, caso en el cual se aportará el contrato o carta de compromiso correspondiente y los documentos que acrediten la habilitación y capacidad transportadora de dicha empresa.

- La empresa que efectivamente preste el transporte deberá cumplir los requisitos legales, técnicos, de seguridad y documentación exigidos para esta modalidad de servicio.

- Las pólizas y seguros exigibles para la prestación del servicio deberán acreditarse de conformidad con la normativa vigente, incluido el artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto 1079 de 2015, cuando resulte aplicable.

Establecimiento de alojamiento – requisitos y documentos a acreditar

El proponente deberá identificar en su propuesta el establecimiento de alojamiento que será destinado a la prestación del servicio y acreditar que este cuenta con las condiciones legales, técnicas y operativas necesarias descritas en la ficha técnica para atender el alojamiento de la totalidad de los participantes durante las dos (2) noches previstas para la actividad. Para tal efecto, deberá presentar:

a) Registro Nacional de Turismo (RNT): El establecimiento de alojamiento ofrecido deberá contar con Registro Nacional de Turismo vigente y actualizado, de conformidad con la normativa aplicable. El proponente deberá aportar copia del registro correspondiente al establecimiento identificado en la propuesta.

b) Certificación de disponibilidad. Certificación suscrita por el representante legal o responsable autorizado del establecimiento de alojamiento, mediante la cual se acredite la disponibilidad para alojar a los participantes durante cualquier fecha que se determine dentro del plazo del futuro contrato, de acuerdo con el número de personas requerido por la entidad

y las condiciones establecidas en la ficha técnica. La certificación deberá identificar claramente el establecimiento, su ubicación, capacidad disponible y las fechas para las cuales se garantiza la disponibilidad.

PARÁGRAFO. La documentación aportada deberá guardar correspondencia con el establecimiento de alojamiento identificado en la propuesta y permitir verificar su existencia, ubicación, capacidad y disponibilidad para la prestación del servicio. La Entidad podrá realizar las verificaciones que considere necesarias respecto de la información suministrada por el proponente.

C) El proponente deberá aportar certificación expedida por la Asociación Hotelera y Turística de Colombia (COTELCO), que acredite que el establecimiento de alojamiento ofrecido para la prestación del servicio de hospedaje se encuentra afiliado y activo a dicha asociación a la fecha de presentación de la oferta.

La certificación deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Identificar plenamente el establecimiento de alojamiento, indicando su razón social y/o nombre comercial.
2. Acreditar que el establecimiento se encuentra afiliado y activo ante COTELCO a la fecha de presentación de la oferta.
3. Corresponderá específicamente al establecimiento en el que se prestará efectivamente el servicio de hospedaje.

No se aceptarán certificaciones de afiliación correspondientes a establecimientos diferentes al lugar ofrecido para la prestación del servicio

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en el estudio previo, la invitación pública, la propuesta presentada y el contrato suscrito.
6. Coordinar y garantizar la prestación integral de los servicios de transporte, alojamiento, alimentación, ingresos a sitios recreativos, actividades de integración, asistencia médica y demás componentes incluidos en la propuesta aceptada, de acuerdo con la programación aprobada por la Entidad.
7. Disponer del personal, los recursos y la logística necesarios para la adecuada ejecución de la salida de bienestar laboral, garantizando la calidad, oportunidad y continuidad de

los servicios contratados.

8. Cumplir las normas legales y reglamentarias aplicables a los servicios contratados, especialmente las relacionadas con transporte terrestre automotor especial, actividad turística, seguridad de los participantes, alojamiento y alimentación.
9. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estén relacionadas con el objeto contractual, y comunicar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la ejecución.
10. Informar al supervisor sobre novedades, dificultades o situaciones que puedan afectar la prestación del servicio, proponiendo las medidas necesarias para su atención y solución.
11. Garantizar que los servicios se presten en las condiciones ofrecidas y aceptadas por la Entidad, sin efectuar cambios que afecten la calidad, programación o condiciones económicas sin la autorización correspondiente.
12. Presentar los informes, soportes y documentos que solicite el supervisor para verificar la ejecución contractual y tramitar el pago.
13. Cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás aportes legalmente exigibles, de acuerdo con la normativa vigente y la naturaleza del contratista y del personal vinculado.
14. Proteger la información y los datos personales de los participantes a los que tenga acceso durante la ejecución, utilizándolos exclusivamente para los fines relacionados con el servicio y conforme a la normativa aplicable.
15. Adoptar las medidas necesarias para proteger la seguridad y el bienestar de los participantes durante la prestación de los servicios a su cargo.
16. Garantizar el servicio de transporte terrestre automotor especial para los cuarenta y tres (43) participantes y el guía coordinador, mediante uno o varios vehículos con capacidad conjunta mínima para cuarenta y cuatro (44) personas, sin superar la capacidad autorizada de cada vehículo.
17. Acreditar, antes del inicio del servicio de transporte, la habilitación de la empresa transportadora y la capacidad transportadora exigida, conforme a las condiciones del proceso contractual.
18. Entregar al supervisor, antes del inicio de los desplazamientos, la documentación vigente exigible de los vehículos y conductores, incluidas las licencias de conducción correspondientes, seguros obligatorios y demás soportes legales aplicables.
19. Garantizar que los vehículos cumplan las condiciones técnico-mecánicas y de seguridad exigidas por la normativa vigente y estén disponibles conforme a los horarios, recorridos y destinos aprobados.
20. Designar y garantizar la disponibilidad de un (1) guía coordinador durante las actividades previstas, quien apoyará la coordinación logística, orientará a los participantes y facilitará la comunicación con el contratista y el supervisor.
21. Garantizar la asistencia médica prevista en las condiciones técnicas y acreditar, antes

del inicio de la salida, la contratación o disponibilidad efectiva del servicio, incluidos sus mecanismos de contacto y atención.

22. Garantizar el alojamiento en un establecimiento que cumpla las condiciones técnicas y legales del estudio previo y de la propuesta aceptada
23. Garantizar los servicios de alimentación en las cantidades, horarios y condiciones de calidad e inocuidad establecidas en las especificaciones técnicas y la propuesta aceptada.
24. Coordinar y ejecutar las actividades de integración programadas, teniendo en cuenta las características de los servidores públicos participantes y las condiciones establecidas por la Entidad.
25. Entregar al supervisor, antes del inicio de la actividad, el itinerario detallado de la salida, con fechas, horarios, recorridos, destinos, servicios programados y datos de coordinación logística.
26. Entregar al supervisor los datos de contacto del guía coordinador y de los responsables de los servicios contratados, así como los canales de comunicación para atender novedades o emergencias.
27. Informar oportunamente al supervisor cualquier modificación necesaria en la programación, vehículos, conductores, alojamiento, responsables de coordinación o servicios ofrecidos, y obtener la autorización correspondiente cuando afecte las condiciones contractuales.
28. Disponer de mecanismos de coordinación para atender novedades, incidentes o emergencias durante la salida, en articulación con los servicios de asistencia médica y las autoridades competentes cuando corresponda.
29. Entregar los soportes que permitan verificar la prestación efectiva de los servicios contratados y el cumplimiento de las actividades programadas, para el recibo a satisfacción por parte del supervisor.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Efectuar los pagos al contratista de acuerdo con las condiciones pactadas, previa presentación de los documentos requeridos y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor
2. Designar al supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento a la ejecución, verificará el cumplimiento de las obligaciones y emitirá los informes correspondientes.
3. Comunicar oportunamente al contratista la fecha definitiva de la salida de bienestar laboral y la programación general de las actividades.
4. Entregar al contratista, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles antes de la fecha programada para la salida, el listado de los cuarenta y tres (43) participantes, con la información estrictamente necesaria para organizar y prestar los servicios contratados.

5. Informar oportunamente al contratista las restricciones alimentarias o alergias que deban tenerse en cuenta para organizar los menús, protegiendo la confidencialidad de la información personal y de salud y comunicando únicamente los datos necesarios para realizar los ajustes correspondientes.
6. Suministrar al contratista la información institucional necesaria para coordinar la salida y atender oportunamente sus solicitudes relacionadas con la ejecución del contrato.
7. Verificar, por medio del supervisor, la prestación efectiva de los servicios y el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y contractuales.
8. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que correspondan al Municipio conforme a la normativa vigente.

5. RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con toda autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la entidad. queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el municipio de Morales.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La salida de bienestar laboral se realizará en la fecha que establezca la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos dentro del plazo contractual. El Municipio comunicará al contratista la fecha definitiva y la programación de la actividad con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles, con el fin de permitir la coordinación logística y la confirmación de las reservas de alojamiento, transporte, ingresos y demás servicios contratados. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los servicios para la fecha comunicada, conforme a las condiciones técnicas y económicas aceptadas en el proceso de selección.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato tendrá como lugar de salida y retorno el municipio de Morales, departamento del Cauca. Asimismo, comprenderá los municipios de Montenegro, Filandia y Quimbaya, en el departamento del Quindío, incluyendo la visita al Parque del Café y al Parque de Aguas y Aventuras Las Bailarinas, ubicado en Montenegro, de acuerdo con la programación de la salida de bienestar laboral aprobada por la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos. El contratista deberá garantizar la prestación de los servicios contratados en los lugares previstos y coordinar los desplazamientos, reservas y actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente proceso se enmarca en el sector de servicios turísticos, recreativos y logísticos, y tiene como finalidad contratar un operador logístico para la prestación integral de transporte, alojamiento por dos (2) noches, alimentación y actividades recreativas para cuarenta y tres (43) participantes, en desarrollo del Plan de Bienestar e Incentivos de la vigencia 2026 de la Alcaldía Municipal de Morales, Cauca.

El mercado relacionado con el objeto contractual comprende operadores turísticos y logísticos con capacidad para coordinar los servicios requeridos, así como establecimientos de alojamiento que cumplan las condiciones legales y técnicas necesarias para prestar el servicio de hospedaje. La contratación integral busca facilitar la coordinación de los componentes, establecer responsabilidades claras para el contratista y asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

En relación con el alojamiento, la Entidad establece condiciones de capacidad, higiene, seguridad y calidad acordes con las necesidades de la actividad. Adicionalmente, se contempla solicitar una certificación expedida por la Asociación Hotelera y Turística de Colombia (COTELCO) que acredite la afiliación activa del establecimiento ofrecido para el hospedaje, con el propósito de verificar su vinculación a dicha asociación. La certificación deberá identificar plenamente el establecimiento y corresponder al lugar en el que se prestará efectivamente el servicio. El transporte, el alojamiento, la alimentación y las actividades recreativas deberán cumplir las disposiciones legales aplicables y las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso. En consecuencia, se orienta a seleccionar un operador con capacidad para prestar integralmente los servicios requeridos, mediante condiciones verificables y proporcionales a la necesidad institucional.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

La población beneficiaria de la actividad estará conformada por cuarenta y tres (43) participantes, de los cuales cuarenta (40) corresponden a funcionarios de la Alcaldía Municipal de Morales, Cauca, y tres (3) a funcionarios de la Personería Municipal de Morales, Cauca, quienes manifestaron su interés en participar en la actividad de bienestar laboral. Para respaldar la participación de estos últimos, la Personería Municipal manifestó su disposición de asumir el costo correspondiente, teniendo en cuenta que cuenta con el rubro presupuestal denominado “Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos, destinado a financiar actividades relacionadas con el bienestar de sus servidores públicos.

De acuerdo con la cotización de menor valor presentada por PAONET – Un Mundo de Servicios, el costo total de la actividad para los cuarenta y tres (43) participantes asciende a CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($47.998.750), equivalente a UN MILLÓN CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.116.250) por participante. De este valor, el costo correspondiente a los cuarenta (40) funcionarios de la Alcaldía Municipal de Morales es de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($44.650.000), mientras que el correspondiente a los tres (3) funcionarios de la Personería Municipal asciende a TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.348.750), suma que será asumida con cargo al presupuesto de dicha entidad, previa verificación de la disponibilidad presupuestal y del cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes.

ENTIDAD	NÚMERO DE PARTICIPANTES	VALOR POR PARTICIPANTE	VALOR TOTAL
Alcaldía Municipal de Morales, Cauca	40	$ 1.116.250	$ 44.650.000
Personería Municipal de Morales, Cauca	3	$ 1.116.250	$ 3.348.750
TOTAL	43	$ 1.116.250	$ 47.998.750

Nota: El valor correspondiente a los tres (3) funcionarios de la Personería Municipal será asumido por dicha entidad, con cargo al rubro presupuestal “Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos (bienestar laboral)”, previa verificación de la disponibilidad presupuestal y de los trámites administrativos correspondientes.

ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	PAONET, Un Mundo de Servicios 10/10/2026		VITOURS (Turismo y Logística) 13/10/2026		
			VALOR UNITARIO	**VALOR TOTAL**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

1	Servicio integral de operador logístico conforme a las condiciones y componentes de la ficha técnica del numeral 2.3 del presente estudio previo.	43	$1.116.250	$47.998.750	43	$1.130.000	$48.590.000

PRESUPUESTO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio integral de operador logístico conforme a las condiciones y componentes de la ficha técnica del numeral 2.3 del presente estudio previo.	43	$1.116.250	$47.998.750

Nota 1. El estudio de mercado se soporta en las siguientes cotizaciones: PAONET, Un Mundo de Servicios, expedida en Popayán el 10 de octubre de 2026, por $1.116.250 por participante; y VITOURS (Turismo y Logística), expedida en Popayán el 13 de octubre de 2026, por $1.130.000 por participante. Los valores totales para cuarenta y tres (43) participantes corresponden a $47.998.750 y $48.590.000, respectivamente. Las cotizaciones originales y los soportes de la comparación de precios deberán permanecer en el expediente contractual como evidencia del estudio de mercado y de la razonabilidad del presupuesto estimado

10. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Morales efectuará un único pago al contratista, una vez ejecutado en su totalidad el objeto contractual y recibidos a satisfacción los servicios correspondientes a la salida de bienestar laboral, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del supervisor del contrato. Para tramitar el pago, el contratista deberá presentar: 1) informe de ejecución en el que describa las actividades desarrolladas y los servicios prestados; 2) listado de asistencia de los participantes; 3) factura electrónica o documento de cobro equivalente, según corresponda; 4) certificación de cumplimiento expedida por el supervisor; y 5) acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda, conforme a la normativa aplicable.

Nota: El Municipio de Morales pagará únicamente los servicios efectivamente prestados, debidamente soportados y recibidos a satisfacción por el supervisor. El pago estará sujeto a

la presentación completa de los documentos requeridos, a la verificación del cumplimiento contractual y a los procedimientos administrativos y presupuestales de la Entidad. No se exigirá entrada a almacén ni recibo de elementos, por tratarse de un contrato de servicios.

11. SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo de Angela Maryury León Daza, secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos de la Alcaldía Municipal de Morales, Cauca, quien será responsable de realizar el seguimiento y la vigilancia de la ejecución contractual.

La supervisión comprenderá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto contractual. La supervisora verificará las obligaciones pactadas, revisará los informes y soportes presentados por el contratista, certificará el recibo a satisfacción de los servicios y formulará las observaciones o requerimientos necesarios, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables. Asimismo, informará oportunamente a la Entidad sobre incumplimientos o situaciones que puedan afectar la ejecución y dejará constancia de las actuaciones de seguimiento realizadas.

12. PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales y jurídicas que tengan la condición de Mipyme colombiana, con domicilio en el departamento del Cauca, y cuya actividad comercial u objeto social les permita ejecutar el objeto contractual, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la invitación pública y en los demás documentos del proceso.

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y sus modificaciones, la convocatoria se limitará a Mipyme colombianas cuando se cumplan los requisitos legales aplicables, incluido que el valor del proceso sea inferior al umbral establecido y que se reciban solicitudes de al menos dos (2) Mipyme colombianas dentro del término previsto para ello. Cuando proceda la limitación territorial, la convocatoria podrá dirigirse a Mipyme colombianas domiciliadas en el departamento del Cauca, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. Las personas naturales y jurídicas deberán acreditar su condición de Mipyme y su domicilio mediante los documentos exigidos en la normativa vigente. La Entidad informará la limitación aplicable en el aviso del proceso publicado en el SECOP.

13. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende el transporte terrestre, el alojamiento y los servicios logísticos para cuarenta y tres (43) participantes, la Entidad considera necesario exigir garantías para mitigar los riesgos asociados al incumplimiento de las obligaciones, la calidad de los servicios y los posibles daños ocasionados a los participantes o a terceros durante los desplazamientos y las actividades. El proponente favorecido deberá constituir a favor del Municipio de Morales, Cauca, las garantías expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, con los siguientes amparos:

a) 1. CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, con vigencia correspondiente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía, sin perjuicio de la vigencia mínima que corresponda para cubrir las obligaciones hasta la liquidación, cuando ésta sea procedente.
b) 2. CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, con vigencia correspondiente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
c) 3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), con vigencia igual al período de ejecución del contrato.

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se anexa matriz**.**

15. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La presente contratación estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 858 del 16 de abril de 2026.

ANGELA MARYURY LEÓN DAZA
secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativo

Proyectado por: Marinelly Gallo Gutiérrez – contratista SG-SST
Revisado por: Angela Maryury León Daza secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos